BIND_
Basque Open Innovation Platform

BIND GovTech - Edición 2026

Términos y condiciones de participación

GRUPO spri TALDEA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1. Objetivos de la iniciativa

En el contexto del programa BIND, se ha trazado una línea de trabajo con el objetivo de **promover la colaboración entre startups y entidades públicas del Gobierno Vasco**. Esta iniciativa piloto, **BIND Govtech**, pretende abrir una nueva ventana de oportunidades para todos los participantes, fomentando la innovación y la transformación de procesos y servicios.

Las empresas públicas participarán en un proceso de trabajo utilizando metodologías de diseño aplicadas a la investigación y facilitación, obteniendo como resultado un reto tecnológico publicable para ser transferido a las startups del programa, y así proponer soluciones que resuelvan los problemas a los que se enfrentan en el desempeño de su trabajo.

2. Aceptación de los términos y condiciones

Los siguientes términos y condiciones tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la iniciativa BIND GOVTECH. La participación en la convocatoria de esta iniciativa implica la **aceptación de las presentes bases**, sin excepciones ni condiciones, así como cualquier decisión que la SPRI y/o el Equipo Gestor del programa BIND puedan adoptar.

3. Términos y definiciones

A los efectos de esta iniciativa, se aplicarán las siguientes definiciones:

- **SPRI-BASQUE BUSINESS DEVELOPMENT AGENCY**, entidad pública de derecho privado adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- **Equipo BIND:** Equipo de gestión del programa formado por personal técnico del Grupo Spri, del Gobierno Vasco y de los CEEI.
- **Comité de Coordinación y Evaluación:** Equipo de trabajo compuesto por miembros tanto de SPRI como de las entidades públicas vascas participantes, cuya principal función será la organización de la iniciativa, la coordinación de los diferentes diferentes agentes implicados y el seguimiento de las actividades.
- **Startup**: Empresa de nueva creación que busca un modelo de negocio escalable a través del desarrollo de productos y/o servicios innovadores dirigidos a un mercado objetivo.
- **Entidad pública:** Organización o corporación propiedad total o parcial de una administración pública.
- **Taller**: Un taller, o sesión de trabajo participativo, es donde las entidades públicas participantes en la iniciativa desarrollan diferentes acciones de colaboración para alcanzar resultados comunes.

- **Pitches**: Sesiones conjuntas con entidades públicas y startups, donde los participantes exponen sus propuestas a través de una presentación y exponen una idea o un negocio en un lugar y tiempo definidos.

4. Características de las startups candidatas

BIND GOVTECH se centra principalmente en los siguientes perfiles de startups:

- Startups que desarrollen **nuevas tecnologías innovadoras aplicadas al sector público** que ya hayan completado su desarrollo tecnológico, y que estén en condiciones de implementar su servicio/producto. Es decir, que tengan un producto o servicio que se pueda ver, probar, demostrar o que ya esté disponible en el mercado.
- Startups de **no más de 8 años**, que propongan el uso de nuevas tecnologías para mejorar la prestación de servicios públicos.
- Startups que operen en los **ámbitos de los retos** propuestos por las entidades públicas participantes.

5. Compromisos de las startups

Las startups participantes se comprometerán a:

- **Aceptar y cumplir** los términos y condiciones de la iniciativa.
- **Asistir y participar** activamente en las dinámicas propuestas en la iniciativa y cumplir con los trabajos y tareas definidas.
- **Aportar** la dedicación requerida para el desarrollo del proyecto una vez formalizado un contrato de colaboración entre la entidad pública y la startup firmado.

6. Política de privacidad

El contenido de las solicitudes que las startups presenten a BIND GOVTECH, así como el contenido de las distintas fases de intervención y facilitación de información por parte de las entidades públicas, tendrán carácter **confidencial y restringido**, y serán tratados como tales por los promotores de la iniciativa.

7. Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 (en adelante, GDPR) y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar el expediente de la actuación solicitada, siendo la base jurídica por la que se tratan los datos personales los estatutos de creación de SPRI como Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial.

Dicha información podrá ser transmitida a empresas colaboradoras, Administraciones con competencia en la materia, y a las empresas del Grupo SPRI (ver http://www.spri.eus/es/quienessomos/sociedades-del-grupo-spri). Todos los interesados tienen la posibilidad de ejercitar los derechos que les otorga la normativa de protección de datos contra SPRI escribiendo a lopd@spri.eus . Asimismo, pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la entidad por correo electrónico a dpd@spri.eus.

Para obtener información adicional y detallada sobre la Protección de Datos Personales en SPRI, por favor consulte la Política de Privacidad incluida en www.spri.eus/privacidad.

La autoridad de control en caso de necesitar solicitar protección de datos es la Agencia Vasca de Protección de Datos ([http://www.avpd.euskadi.eus] *www.avpd.euskadi.eus*).

8. Contenido

Todas las startups que participen en la iniciativa garantizarán que los trabajos y contenidos aportados voluntariamente (incluyendo resúmenes o presentaciones) no vulneran los derechos de ningún tipo correspondientes a terceros y cuentan con todas las **autorizaciones** necesarias para participar en esta iniciativa.

No deben ser ofensivos o denigrantes, incitar a la violencia o el racismo, vulnerar los derechos fundamentales o las libertades públicas reconocidas por la legislación vigente, incluidas las leyes de protección de la infancia y la juventud, constituir o implicar una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas, vulnerar el derecho al honor o al secreto de las comunicaciones de un tercero, o ser contrarios a la legislación vigente. Asimismo, los proyectos presentados deberán garantizar un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.

Además, la startup autoriza a las entidades promotoras a utilizar su nombre e imagen en **material publicitario** relacionado con la iniciativa, en cualquier medio o formato, sin recibir compensación económica alguna.

9. Plan de trabajo

- La participación de las startups en la iniciativa tendrá una duración estimada de **6 meses**, con el acompañamiento del equipo del proyecto SPRI.
- No obstante, tanto las entidades públicas como las startups se comprometen a informar al equipo promotor sobre los avances de los posibles proyectos desarrollados en el marco de la iniciativa durante el **plazo de 1 año**.

- La iniciativa se desarrollará principalmente en **castellano**, aunque el material creado podrá aparecer tanto en euskera como en inglés.

10. Proceso de selección y fechas clave

1. **Fase 1: pitches de semifinalistas** con la sociedad. Las startups deberán presentar su solución en 10 minutos. Como resultado, se seleccionarán **tres startups** como finalistas. Tendrán lugar el 29 de octubre de 2026.
2. **Fase 2:** ronda de **entrevistas de finalistas** con la sociedad. Las startups deberán profundizar en su propuesta. Tendrán lugar del 17 al 18 de noviembre de 2026, con la posibilidad de que se citen de forma presencial.

Fechas clave:

- **8 de septiembre:** publicación oficial de los retos de la iniciativa BIND Govtech.
- **1 de octubre, 16:00 horas:** fecha límite para la presentación de candidaturas de startups.
- **20 de octubre:** notificación de las startups semifinalistas.
- **29 de octubre:** notificación de las startups finalistas.
- **19 de noviembre:** notificación de las startups seleccionadas para el pilotaje.

*Las fechas indicadas son **aproximadas** y pueden estar sujetas a **cambios**. Los plazos y fechas finales serán comunicados proactivamente por el Equipo BIND.*

11. Criterios de selección

El Comité de Coordinación y Evaluación del BIND evaluará todas las solicitudes recibidas desde el formulario de solicitud alojado en el sitio web de BIND basándose en los siguientes criterios, y evaluando la adaptación de las startups y las soluciones a los retos publicados, según los siguientes criterios:

Criterios de evaluación de candidaturas
Encaje con el reto (45%)
¿La solución responde al reto?
La solución propuesta puede dar respuesta a más aspectos de los que recoge el reto (aspectos adicionales relacionados)
Valor público (5%)
¿La solución planteada es innovadora en el contexto del sector público y lo que ya existe en el

mercado?
Solvencia técnica (30%)
Madurez y tracción de mercado: ¿La solución tiene la suficiente madurez y tracción para poder implementarse? (todos los clientes, indistintamente de si son públicos o privados)
Experiencia previa: ¿Tiene clientes públicos?
Experiencia previa: ¿Se ha aplicado el producto en un contexto parecido (aunque sea cliente privado)?
Equipo: ¿El equipo es robusto y está preparado para la implementación de un proyecto con la administración pública?
Solvencia económica (20%)
Capacidad de ejecución: ¿La startups tiene capacidad de ejecución en base a los datos financieros disponibles?
Valoración extra: ¿La startup ha recibido financiación por parte de inversores?
Valoración extra: ¿La startups ha pasado por un programa de aceleración o incubación?

Selección de participantes:

Una vez evaluadas, las startups serán seleccionadas e invitadas a participar en la primera fase de selección, las sesiones de pitching. Durante estas sesiones de pitching, las startups presentarán sus soluciones aplicables a los retos propuestos y esto servirá como punto de partida para que la entidad pública seleccione las startups con las que desea profundizar en sus propuestas en la segunda fase de selección, las entrevistas. Las rondas de contacto con la sociedad posteriores, estarán enfocadas a profundizar en la propuesta de la solución.

Las startups no seleccionadas, serán contactadas con el estado de su solicitud.

Fase de configuración y desarrollo del proyecto:

El Equipo BIND posibilitará el **contacto** entre las entidades públicas y las startups tseleccionadas, sin generar ninguna obligación ni incurrir en ninguna responsabilidad en cuanto a las relaciones comerciales que puedan establecerse.

Las entidades públicas que hayan encontrado una solución tecnológica con capacidad para dar respuesta a los retos planteados, suscribirán, en su caso, un **contrato directo** con las startups y comunicarán los principales aspectos generales de los acuerdos alcanzados, proyectos en cuyo desarrollo posterior SPRI no tendrá papel ni participación alguna.

El **alcance, los objetivos, la duración y las condiciones económicas** en las que se desarrollará el proyecto conjunto se desarrollará, será definido y acordado libremente por

ambas partes de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación pública, y sin la participación de SPRI.

El contenido del contrato vinculará únicamente a las partes firmantes, es decir, la entidad pública y la startup, al tratarse de un **acuerdo privado** que establece derechos y obligaciones entre ellas. Por tanto, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes (entidad pública y startup) será responsabilidad exclusiva de la parte responsable de dicha obligación. En concreto, el pago del precio acordado por las partes (entidad pública y startup) será realizado por la entidad pública participante, quedando SPRI expresamente exonerada de cualquier responsabilidad u obligación, tanto en relación con el pago del del precio, como de cualquiera de las obligaciones pactadas por las partes (entidad pública y startup).

12. Comunicación

Todas las notificaciones relativas a la iniciativa, incluidos los retos y la convocatoria de startups, se publicarán en el sitio web https://bind.spri.eus/startup-govtech/, o serán comunicadas directamente por el Equipo BIND.

Las startups participantes recibirán todas las comunicaciones emitidas por la SPRI por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico de la persona responsable identificada en el proceso de inscripción.

13. Aspectos legales

Los participantes, con renuncia formal a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la resolución de cualquier controversia, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera surgir directa o indirectamente en relación con la interpretación o ejecución de la presente iniciativa.

14. Datos de contacto

Carmen Sánchez, Coordinación de la iniciativa BIND, responsable de BIND Govtech en Spri.
info@bindplatform.com